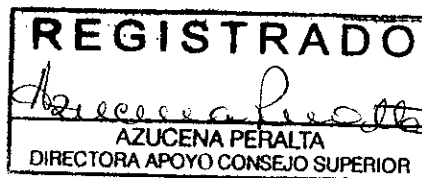




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 376/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Natalia Andrea IURLINA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 376/2012 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

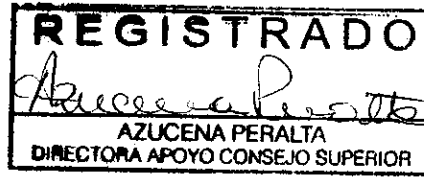
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 376/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2009, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de



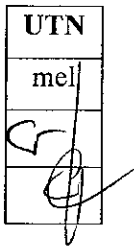
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1163, a la alumna Natalia Andrea IURLINA, Legajo N° 7407, de la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2009/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior